

Proceso No. 2019- 247.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

El juzgado para resolver el escrito que antecede Dispone:

1. RECONOCER a INVERSIONISTAS ESTRATEJICOS S.A.S. INVERST como cesionaria del crédito, toda vez que la demanda ya fue notificada al demandado, al tenor del art. 1959 del C. C.

2.- RECONOCER a MARIO ANTONIO DIAZ como cesionaria del crédito, realizado por INVERSIONISTAS ESTRATEJICOS S.A.S. INVERST toda vez que la demanda ya fue notificada al demandado, al tenor del art. 1959 del C. C.

3. Notifíquese la cesión al demandado mediante anotación en estado para los efectos del art. 1960 ibídem.

4. Sólo se aceptará la SUSTITUCIÓN procesal de MARIO ANTONIO DIAZ en reemplazo de entidad Bancaria aquí demandante, siempre que la parte pasiva lo acepte expresamente.

4.- SE TIENE Y RECONOCE al doctor WILSON ROSENDO RINCON R como apoderada del cesionario MARIO DIAZ, en los términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No. 010
hoy 16 de febrero de 2022
La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO
HERNÁNDEZ